



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR.**

EXPEDIENTE: PES 173/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

DENUNCIADOS: SANDRA LILIA
MENDOZA RAMÓN, PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintiocho de septiembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 330, 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE DEBIDA INTEGRACIÓN** dictado hoy, por el **Magistrado José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las veintiún horas del día en que se actúa, la suscrita Actuaría lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo referido. **DOY FE.**-----

ACTUARIA

CARLA AURORA DE LA CERDA LARA



**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**



Tribunal Electoral
de Veracruz

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL
SANCIONADOR**

EXPEDIENTE: PES 173/2017

DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL¹

DENUNCIADOS: SANDRA LILIA
MENDOZA RAMÓN², PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO.

**Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintiocho de
septiembre de dos mil diecisiete.³**

La Secretaria de Estudio y Cuenta Mabel López Rivera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, y 58, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz, con el Oficio **OPLEV/DEAJ/3196/IX/2017** y anexos, recibidos en la oficialía de partes de este Tribunal Electoral el veintisiete de septiembre, signado por el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Organismo Público Local Electoral de Veracruz⁴, mediante el cual adjunta en alcance al oficio OPLEV/SE/7370/IX/2017, originales de instructivos, razones y acuses relativos a la notificación del acuerdo de trece de septiembre de la Secretaría Ejecutiva del OPLEV, dirigidos a representantes del PAN y a Sandra Lilia Mendoza Ramón, partido denunciante y ciudadana denunciada en el procedimiento citado al rubro; así como del estado procesal que guarda el mismo.

VISTA la cuenta el Magistrado Instructor **ACUERDA.**

PRIMERO. Recepción. Téngase por recibida la documentación de cuenta, la cual se ordena agregar al expediente en el que se actúa, para que obre como corresponda.

¹ En adelante PAN

² Cabe hacer mención que en un primer momento el denunciante señaló equivocadamente el nombre de la denunciada pues indicó como nombre Sandra Lilia Mendoza Hernández, sin embargo, en el proveído de admisión la Secretaría Ejecutiva del OPLEV, corrigió el dato por ser un hecho notorio que el nombre correcto era Sandra Lilia Mendoza Ramón e instauró el procedimiento contra dicha persona.

³ En lo sucesivo las fechas que se mencionen corresponden al año dos mil diecisiete, salvo aclaración diversa.

⁴ En lo sucesivo OPLEV.

SEGUNDO. Debida integración. Toda vez que se encuentra debidamente integrado el expediente, con fundamento en los artículos 345, fracciones IV y V, del Código Electoral del Estado de Veracruz, y 158, fracciones IV y V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado, se pondrá a consideración del Pleno de este órgano jurisdiccional, el proyecto de sentencia que resuelva el presente procedimiento especial sancionador.

NOTIFÍQUESE por estrados, a las partes y demás interesados, además de hacerse del conocimiento público en la página de internet de este Tribunal (www.teever.gob.mx), con fundamento en lo previsto por los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz; 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

Así, lo acordó y firma el Magistrado del Tribunal Electoral de Veracruz, José Oliveros Ruiz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**TRIBUNAL
ELECTORAL
SECRETARIA DE ESTUDIO Y
DE VERACRUZ CUENTA**

MABEL LÓPEZ RIVERA

MABEL LÓPEZ RIVERA